



macentis de esta poblacion a los profesores de la Clase mun-
 acombada la de ciento veinte reales, y del mismo modo
 apromerán la de susentay de veinte reales para el pago al Regentado
 del limenium de esta parroquia; luego la cantidad de
 diez a una suma facien la de cuatro mil doscientos die-
 reales, y por consiguiente con objeto de tracci efectiva
 dicha cantidad, desde luego señalán ~~88 centimos~~ por
 ciento sobre la cantidad de 479-430-00 a que asciende la ni-
 quea imposible de estar recibiendo por el concepto de circun-
 pencia para ello la oportuna autorizaciön del Sr. Fern-
 nado Liviñ de la provincia; para cuyo efecto, por el Sr. Al-
 calde Presdente se remitirá copia certificada librada por la
 Secretariä de este Ayuntamiento, a fin de que dicha au-
 toridad con su propia ilustraciön, si lo estimar
 oportuno se digna dispensarle su aprobaciön.

Por ultimo esta Corporaciön y Señores Asociados en su
 presentaciön de todo el expediente original, acuerdan
 en voto de gracias a la Junta de Sanidad de esta Villa y
 su digno Presdente por la aceptada disposiciön adop-
 tada por la misma en el desempeño del delicado encargo

Recorrido

